



**Bolívar
primero**

**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

RESOLUCION N° 0437 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELAN UNOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN A UNA INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4904/09, reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del Servicio Educativo para el trabajo y Desarrollo Humano.

Que el Decreto 1075/15, unifico los Decretos reglamentarios del Sector educativo y derogó todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al sector educación que versan sobre las mismas.

Que el artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075/15, define por institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de información académica de acuerdo con lo establecido en la ley 115/94.

Que el artículo 2.3.6.2 del Decreto 1075/15, establece por Licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual en el ámbito de su jurisdicción, la secretaria de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano de naturaleza privada.

Que mediante Resolución No. 4008 DEL 10/10/2019, expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, se le concedió licencia de funcionamiento a **INSTITUTO TECNICO CARL ROS**, en las instalaciones y espacios físicos ubicados en el **Municipio de ARJONA**, Cel. 6293292- 3013320802, Email: coordinacionarjona_carlos@hotmail.com

Que la secretaria de educación concedió Registros de Programas de formación laboral adscritos al establecimiento privado de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado **INSTITUTO TECNICO CARL ROS**, que funciona en el municipio de **ARJONA - Bol.**, así:

PROGRAMAS REGISTRADOS	No. Resolución
MECANICA DE MOTOCICLETAS	0087
MECANICA AUTOMOTRIZ	0084
ELECTRICIDAD , ELECTRONICA Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES	0086

Que mediante oficios RAD. EXT-BOL-20-006997 de fecha 4 de Febrero de 2020, el (la) señor(a) Marta Fernández Pinedo, Coordinadora Sede Arjona de la institución ETDH - **INSTITUTO TECNICO CARL ROS**, solicita la cancelación de registro y baja de la plataforma SIET de los programas anteriormente citados.

Que revisada la Plataforma SIET, la Direccion Técnica de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaria de Educación, verifiko y constato que la **INSTITUTO TECNICO CARL ROS**, no está ofertando los programas ofrecidos en el municipio de ARJONA

Que el artículo 7 de la Ley 715, le da competencia a la Secretaria de Educación de organizar, administrar y ejercer inspección y vigilancia del servicio público educativo de su jurisdicción.

Que el parágrafo del artículo 2.3.2.1.9 Capitulo1, Titulo 2, Parte 3, Libro 2 del Decreto No. 1075/15, señala que el particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaria de Educación.



Bolívar
primero

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 0437 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELAN UNOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN A UNA INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CANCELAR los Registros de Programas de formación laboral adscritos al establecimiento privado de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado **INSTITUTO TECNICO CARL ROS**, que funciona en el municipio de ARJONA – Bol., así:

PROGRAMAS REGISTRADOS	No. Resolución
MECANICA DE MOTOCICLETAS	0087
MECANICA AUTOMOTRIZ	0084
ELECTRICIDAD , ELECTRONICA Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES	0086

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por conducto de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de esta secretaria la presente resolución al Representante Legal o Director de la institución Educativa denominada **INSTITUTO TECNICO CARL ROS** o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE COMUNIQUESE CUMPLASE

Dado en Turbaco a los

17 FEB 2020

RAFAEL MONTES COSTA

Secretario de Educación de Bolívar (e)

V°B°

Bertha Lucia Meñaca Caparrosa -Directora I. V. C

Efraín Ortiz- Supervisor Docente I. V. C

Delanis Salas Villegas- Directora Oficina Jurídica-O. J

[Signature]